



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1352667E

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El Ayuntamiento de Puçol ha iniciado el expediente para redactar y aprobar una Ordenanza General de Subvenciones, a tal efecto se expone brevemente las circunstancias que motivan el inicio del proyecto normativo.

1. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la actualidad toda subvención debe ir acompañada de unas bases reguladoras entre las que deben figurar una serie de requisitos necesarios establecidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto:

«3. La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención.

b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, [...], una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley.

d) Procedimiento de concesión de la subvención.

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/02/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 4YWT DDUM DWLE T222

02_Consulta pública previa - SEFYCU 3894283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
24/02/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1352667E

l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.»



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/02/2023

El contenido anterior, una vez incluido en unas bases reguladoras, debe aprobarse siguiendo lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, lo que implica regular todos estos extremos de forma detallada bien en las bases de ejecución del presupuesto municipal, bien en una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones que se quiera conceder o bien a través de una ordenanza general de subvenciones que prevea unas bases reguladoras para la mayoría de las subvenciones municipales.

La instrumentación a través de cualquiera de estos instrumentos implica una tramitación larga, de aproximadamente tres meses, dado el carácter reglamentario tanto de las bases de ejecución como de las ordenanzas, por ello, la regulación de una única ordenanza general pretende evitar que el plazo de concesión de una subvención se dilate tres meses en el tiempo si hubiera que aprobar una ordenanza específica para cada una de ellas.

2. Objetivos de la norma.

La intención del Ayuntamiento de Puçol, es aprobar una ordenanza general que recoja un contenido preciso e idóneo de las bases reguladoras de las subvenciones que el Ayuntamiento concede, de tal forma que la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones sean más sencillos y ágiles, y ofrezcan seguridad jurídica suficiente a los Departamentos o Servicios municipales que los impulsen.

Al mismo tiempo, se pretende también aclarar la competencia de los trámites específicos de las subvenciones dado que la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no atribuye a ningún órgano la competencia para su aprobación o concesión.

3. Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

De entre los instrumentos normativos a disposición de las Entidades Locales, la ordenanza es la norma que mejor se ajusta a la propuesta de actuación que se quiere realizar, dado que la previsión de unas bases reguladoras dentro de las bases de ejecución del presupuesto puede desmerecer la importancia sectorial y regulatoria que la legislación atribuye a las subvenciones y ayudas y a su carácter de acción de fomento de las políticas públicas municipales.

Por otro lado, la posibilidad de articular a través de ordenanzas específicas cada una de las subvenciones que se tramitan en el ámbito municipal, impone una carga administrativa y burocrática que carece de toda lógica administrativa máxima cuando la Ley permite expresamente poder aprobar una ordenanza general que de cabida o sirva de base a todas las subvenciones que se tramiten.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 4YWT DDUM DWLE T222

02_Consulta pública previa - SEFYCU 3894283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1352667E

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, **se inicia CONSULTA PÚBLICA PREVIA** a la elaboración del proyecto normativo de la ordenanza, para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas durante el plazo de 20 días hábiles (del 27/02/2023 al 24/03/2023 ambos inclusive).

Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a este asunto se deseen formular podrán ser presentadas a través de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) situada en la Plaça Sant Joan de la Ribera núm. 15, 46530 Puçol (Valencia), a través de la Sede Electrónica <https://puçol.sede.dival.es/> o a través en cualquiera de los formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cualquier caso, rogamos que se indique en la correspondiente instancia de forma expresa que se refieren a la consulta pública previa a la Aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puçol.

Dado en Puçol a fecha de la firma.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Puçol
Paz Carceller Llana



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/02/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 4YWT DDUM DWLE T2Z2

02_Consulta pública previa - SEFYCU 3894283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3